4. TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES DE VENTA

1. GENERALIDADES

1.1. Estas Condiciones Generales de Venta gobiernan todas las Ofertas presentadas por SAFT a un Cliente, y a las Órdenes de Compra recibidas de un Cliente y aceptadas por SAFT, para la venta de Productos. Estas Condiciones deben prevalecer sobre cualquier condición contenida en otras Órdenes de Compra, documentos o comunicaciones del Cliente.

1.2. La Oferta se debe poder aceptar a los 30 días de su fecha de emisión, a menos que se indique un período de validez diferente en la Oferta. Todas las Órdenes de Compra se supeditan a que SAFT las acepte por escrito.

1.3. Las descripciones e ilustraciones contenidas en los catálogos, folletos, listas de precios y otros anuncios de SAFT, tienen fines informativos generales, y se considera que el Cliente ha adquirido los Productos, sin basarse en dichas descripciones e ilustraciones.

2. DEFINICIONES

2.1. «Legislación aplicable en materia de protección de datos personales», se refiere al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativa a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos («RGPD»), la Ley n.º 78-17, de 6 de enero de 1978, modificada por la Ley de 6 de agosto de 2004 y la Ley de 20 de junio de 2018 sobre informática, archivos y libertades («LIL»), así como toda normativa francesa o europea aplicable en este ámbito.

2.2. “Cliente”, se refiere al comprador de Productos, el destinatario de una Oferta, o la parte que emite una Orden de Compra.

2.3. “Incidente de Seguridad Cibernética”, se refiere a todo evento con un impacto, independientemente de su gravedad, en el Sistema de Información de cualquiera de las partes, como pérdida, destrucción no autorizada, alteración, divulgación o acceso a datos.

2.4. “Procedimientos de Ciberseguridad” se refiere a todas las tecnologías, procesos, planes, procedimientos y controles diseñados para proteger los datos, y al Sistema de Información de cualquier incidente de Ciberseguridad.

2.5. “Sistema de información” se refiere a cualquier sistema de tecnología de la información, sistema de tecnología operativa, red, aplicación o dispositivo habilitado para Internet, y a los datos contenidos en dichos sistemas.

2.6. “Oferta” se refiere a una oferta emitida por SAFT que incluye una cotización y/o una lista de precios para la compra de Productos por parte del Cliente.

2.7. "Datos Personales" se refiere a cualquier información relativa a una persona física identificada, o identificable.

2.8. “Orden de Compra” se refiere a la orden escrita emitida por el Cliente para la compra de Productos, y reconocida por SAFT, de conformidad con estas Condiciones.

2.9. “Productos” se refiere a los bienes, materiales o equipos, y a cualquier parte o componente de los mismos, suministrados por SAFT y/o cualquier trabajo o servicio realizado por SAFT, de conformidad con estas Condiciones.

2.10. “SAFT” se refiere a cualquier empresa en la que SAFT GROUPE SAS ostenta la titularidad, directa o indirectamente, de más del 50% del capital.

2.11. “Condiciones” se refiere a las condiciones generales de venta de SAFT.

3. PRECIO – PAGO

3.1. Salvo que las partes acuerden lo contrario por escrito, los Productos se precios deben facturar con los vigentes a la fecha de salida de los almacenes de SAFT. El Cliente y SAFT acuerdan que la Orden de Compra es justa y equitativa para los intereses de las partes, en la fecha de dicha Orden de Compra.

3.2. Salvo acuerdo al contrario y por escrito, SAFT ofrece todos los precios en condiciones Ex-Works (ICC® Incoterms 2020). Si SAFT acuerda entregar los Productos en un lugar distinto a sus instalaciones, el Cliente debe pagar todos los cargos y aranceles de SAFT en concepto de transporte, flete, embalaje, aduanas y seguro.

3.3. El Cliente debe realizar el pago de los Productos 30 días después de la fecha de la factura, o según acuerden SAFT y el Cliente.

3.4. El precio no incluye ningún impuesto sobre el valor añadido aplicable, ni otros impuestos o aranceles, tales como los impuestos sobre las ventas, los ingresos brutos, el consumo, las franquicias, la propiedad o similares fijados por cualquier gobierno federal, estatal o local, que debe pagar directamente el Cliente, o que el Cliente debe pagar adicionalmente a SAFT.

3.5. En caso de demora en el pago, todo importe adeudado y pagadero que no se haya abonado en la fecha de vencimiento, se supedita a intereses, de conformidad con la legislación francesa de obligado cumplimiento. Estos intereses equivalen al triple del tipo de interés legal en Francia, pagaderos al día siguiente de la fecha de vencimiento, en su caso, junto con un cargo fijo por recuperación. Este importe se calcula sobre los pagos vencidos, con capitalización de intereses. Estas penalizaciones se devengarán desde el día siguiente a la fecha de pago indicada en la factura, hasta el día del pago completo del importe adeudado.

3.6. En caso de incumplimiento por parte del Cliente de sus obligaciones de pago a la fecha de vencimiento, SAFT se reserva el derecho de cancelar la venta a los 5 días de notificárselo al Cliente por carta certificada, o correo electrónico con acuse de recibo. Esto, sin perjuicio de los daños que SAFT pueda reclamar.

3.7. Cambio Legislativo: En el contexto de esta cláusula, "Cambio Legislativo" significa (a) la promulgación de cualquier nueva ley aplicable, (b) la derogación, modificación o nueva promulgación de cualquier ley aplicable existente, o (c) un cambio en la interpretación o aplicación de cualquier ley aplicable (por cualquier tribunal competente u otra autoridad), que ocurra antes o durante la ejecución de la Orden de Compra.

En caso de Cambio Legislativo durante la ejecución de la Orden de Compra, que aumente los costes para SAFT y/o cause que SAFT incurra en una responsabilidad, SAFT no se responsabiliza ni tiene derecho a recuperar del Cliente dichos costos, pérdidas o daños que surjan de dicho Cambio en las Leyes.

Si ocurre un Cambio Legislativo que impida, dificulte o retrase a SAFT en el cumplimiento de la totalidad o parte de sus obligaciones vinculadas a la Orden de Compra, entonces:

- SAFT no incurrirá en incumplimiento de ninguna de sus obligaciones bajo esta Orden de Compra en la medida en que dichas obligaciones se vean afectadas por dicho Cambio Legislativo; y

- el Cliente no debe rescindir esta Orden de Compra por el hecho de que SAFT sufra impedimentos, obstáculos o retrasos en el cumplimiento de la totalidad o parte de sus obligaciones vinculadas a esta Orden de Compra, por dicho Cambio en las Leyes.

Las partes se deben reunir para debatir de buena fe, si se puede acordar un ajuste a la Orden de Compra para compensar el aumento de coste causado por el Cambio Legislativo. Si no se llega a un acuerdo a los sesenta (60) días tras la notificación del Cambio Legislativo al Cliente por parte de SAFT, cualquiera de las partes tiene derecho a someter la disputa en cuestión, al procedimiento de resolución de disputas previsto en la Sección 14 de estas Condiciones.

Notificación de Cambio Legislativo: Si SAFT desea reclamar una indemnización por un Cambio Legislativo, debe notificar al Cliente dicho Cambio Legislativo, tan pronto como sea razonablemente posible y, en cualquier caso, a más tardar veinte (20) días hábiles después de conocer dicho Cambio Legislativo.

Cada notificación que SAFT dé al Cliente de conformidad con esta Sección, debe especificar:

- el Cambio Legislativo por el cual SAFT solicita una compensación;

- los efectos que tiene dicho Cambio Legislativo en el cumplimiento de SAFT de sus obligaciones en virtud de esta Orden de Compra (incluyendo, entre otros, los efectos financieros y el impacto en el cronograma de entrega);

- las medidas que SAFT adopta o se propone adoptar para superar los impactos del Cambio Legislativo; y

- el tiempo estimado que SAFT necesita para superar los impactos del Cambio Legislativo y reanudar el cumplimiento de sus obligaciones afectadas, en virtud de esta Orden de Compra.

Si el Cliente impugna el plazo exigido por SAFT en virtud de esta Sección, las partes deben buscar un acuerdo. Si las partes no llegan a ningún acuerdo sobre este plazo quince (15) días hábiles después de recibir por parte del Cliente la notificación prevista en esta Sección, cada parte tendrá derecho a someter la controversia al

procedimiento de resolución de controversias, previsto en la Cláusula 14 de estas Condiciones.

4. ENTREGA

4.1. Todos los Productos se deben empaquetar adecuadamente para su envío, de acuerdo con las normas generales de SAFT, a menos que el Cliente solicite lo contrario, y SAFT lo acuerde por escrito.

4.2. SAFT debe tratar, en la medida de lo posible, de cumplir con la fecha de entrega especificada en la Orden de Compra reconocida y/o en la Oferta. Se permite la entrega parcial. Los retrasos no deben justificar, en ningún caso, la cancelación de la Orden de Compra. SAFT no se responsabiliza de los retrasos en la entrega o ejecución por causas ajenas a su control razonable, incluyendo Fuerza Mayor, tal como se define en la Sección 13. Si el cumplimiento por parte de SAFT se retrasa por dicha causa, SAFT lo notificará al Cliente, y el plazo de ejecución se extenderá por el período de dicha contingencia. Si, como resultado de dicha contingencia, SAFT no puede ejecutar una Orden de Compra aceptada, total o parcialmente, en la medida en que no pueda ejecutarla, dicha Orden de Compra se considerará rescindida sin responsabilidad para ninguna de las partes, pero permanecerá vigente en cuanto a la parte no afectada, en su caso.

4.3. La entrega se realizará de acuerdo con los Incoterms Ex-Works (ICC® Incoterms 2020) en las instalaciones de SAFT, o según lo acordado por escrito entre las partes.

4.4. SAFT y el Cliente acuerdan que el envío de los Productos se debe realizar por cuenta y riesgo del Cliente, incluso si el envío corre a cargo de SAFT. El Cliente debe tomar todas las precauciones necesarias, incluido un seguro, para cubrir estos riesgos.

4.5. El Cliente debe realizar una inspección visual al recibir los Productos y notificar a SAFT cualquier reserva, en un plazo de 24 horas.

4.6. Si el Cliente pospone la entrega de cualquier Producto, deberá pagar a SAFT: i) la factura a su vencimiento y ii) el 1% del precio de la Orden de Compra por semana de almacenamiento de los Productos en las instalaciones de SAFT. Si el Cliente pospone la entrega de cualquier Producto más de 12 semanas desde la fecha de entrega programada, SAFT tendrá derecho a entregar el Producto y a facturarlo, en consecuencia.

5. RESERVA DE TITULARIDAD

5.1. SAFT mantiene la plena propiedad de los Productos, hasta que haya recibido el pago completo del precio de venta.

5.2. Sin perjuicio de la reserva de titularidad de SAFT, los riesgos relacionados con los Productos (incluido el riesgo de pérdida o destrucción), se deben transmitir al Cliente de conformidad con la Sección 4.3 anterior.

5.3. Hasta el pago total del precio, el Cliente debe mantener los Productos separados de cualquier otro producto y debidamente almacenados, protegidos, asegurados e identificados como propiedad de SAFT.

5.4. SAFT se reserva el derecho de reclamar los Productos si el precio de venta no se paga en la fecha de vencimiento, y el Cliente se compromete a devolver el Producto al primer requerimiento de SAFT, y a asumir todos los gastos relacionados.

6. GARANTÍA

6.1. SAFT garantiza que durante un año tras su entrega los Productos no deben presentar defectos de materiales y mano de obra, y se deben ajustar a las especificaciones contractuales, o a la hoja de especificaciones del Producto. Esta garantía no cubre defectos ni fallos causados por manipulación, almacenamiento, mantenimiento o reparación inadecuados, ni por modificaciones, conexiones incorrectas, abusos, uso anormal de dichos Productos (como sobrecargas), o uso que no cumpla con las disposiciones del manual de usuario de SAFT, si las hubiera.

6.2. Las reclamaciones de garantía se deben presentar a SAFT inmediatamente después de descubrir el defecto, y dentro del período de garantía, o si no perderán su validez.

6.3. La garantía anterior excluye las demás garantías, expresas, implícitas o legales. Concretamente, esta garantía no se aplica a fallos derivados de defectos de diseño, si lo ha realizado el Cliente, o un tercero. Salvo acuerdo al contrario, la garantía no incluye la conformidad de los Productos con las necesidades del Cliente. Si los Productos no cumplen la garantía, el único recurso del Cliente contra SAFT, y la única obligación de SAFT, se debe limitar, a elección de SAFT, a la reparación o sustitución de los Productos defectuosos, o al reembolso del precio de compra de dichos supuestos productos defectuosos. El Cliente debe, a su propio

coste, enviar los Productos a SAFT. SAFT reembolsará al Cliente las reclamaciones cubiertas por la garantía.

6.4. El Producto se debe considerar defectuoso, si SAFT puede reproducir el fallo, entendiéndose que la falta de conformidad se determina, con arreglo a las especificaciones contractuales aplicables a los Productos presuntamente defectuosos.

7. INSTALACIÓN

7.1. Salvo acuerdo al contrario por escrito, ningún precio incluye la instalación ni el servicio que el Cliente pueda requerir.

7.2. Si SAFT debe instalar los Productos suministrados, en virtud del presente Contrato, en las instalaciones del Cliente, SAFT no se responsabiliza de ningún daño sufrido por el Cliente, causado por SAFT, sus agentes o subcontratistas, durante la instalación de los Productos, ni de ningún daño emergente o pérdida puramente financiera, independientemente de su causa.

8. INSPECCIÓN Y PRUEBAS

8.1. Las pruebas de los Productos especificados en la Oferta las debe realizar SAFT en sus instalaciones.

8.2. Si el Cliente solicita pruebas distintas a las especificadas en la Oferta, o si requiere que las pruebas especificadas se realicen en presencia de sus representantes, el Cliente debe asumir el coste de dichas pruebas, y demás costes asociados.

9. RESPONSABILIDAD

9.1. En ningún caso SAFT se responsabiliza de los daños, por un importe que excede el precio de compra de los Productos relacionados.

9.2. SAFT no se responsabiliza de los daños incidentales, indirectos o consecuentes, que surjan o estén relacionados con la Orden de Compra o los Productos, incluyendo, entre otros, la pérdida de ganancias o ingresos, la pérdida de oportunidades comerciales o ahorros anticipados.

9.3. Salvo acuerdo al contrario y por escrito con el Cliente, SAFT no se responsabiliza de los daños derivados de la integración, o del uso de Productos en un sistema o equipo (el «Sistema»), si SAFT no tiene el control del diseño de los mismos. En este caso, el Cliente es el único responsable de la calidad y fiabilidad del Sistema, así como de los dispositivos de seguridad necesarios, y debe indemnizar a SAFT por cualquier demanda, reclamación, acción, decisión, pérdida o daño, derivado del uso del Sistema que incorpora los Productos.

10. PROPIEDAD INTELECTUAL

10.1. Todos los derechos de propiedad intelectual relacionados con los Productos (incluyendo el diseño, dibujo, especificaciones, resultados de pruebas, descripciones técnicas, catálogos, folletos, manuales y demás datos presentados con la Oferta de SAFT o relacionados con ella, o resultantes de la ejecución de la Orden de Compra por parte de SAFT) son propiedad de SAFT. SAFT no concede ninguna licencia sobre los Productos en virtud de estas Condiciones.

10.2. El Cliente se debe abstener de infringir los derechos de propiedad intelectual de SAFT (tal como se define en la Sección 10.1), y no debe realizar pruebas destructivas, desmontar, radiografiar, realizar ingeniería inversa ni analizar de ningún modo los Productos, sin el consentimiento previo y por escrito de SAFT.

10.3. En caso de que los Productos se desarrollen o fabriquen de conformidad con los planos, dibujos y especificaciones proporcionados por el Cliente, este eximirá a SAFT de toda responsabilidad por cualquier reclamación o daño derivado de la infracción, presunta o real, de cualquier derecho de propiedad industrial o intelectual de un tercero.

10.4. El Cliente debe notificar de inmediato a SAFT cualquier reclamación de propiedad intelectual relacionada con los Productos, y debe proporcionar a SAFT toda la asistencia e información que SAFT solicite para defenderse de dicha reclamación.

10.5. Salvo acuerdo escrito en contrario, las herramientas específicas diseñadas y producidas para fabricar los Productos diseñados por SAFT según las especificaciones del Cliente, siguen siendo propiedad exclusiva de SAFT.

11. CONFIDENCIALIDAD

Toda información, datos o conocimientos técnicos revelados por SAFT deben tratados en todo momento por el Cliente de forma estrictamente confidencial, y el Cliente no puede, salvo consentimiento previo por escrito por parte de SAFT, (i) utilizarlos para ningún otro fin que no sea el uso del Producto, y/o (ii) divulgarlos a terceros.

12. RECICLAJE

SAFT se compromete a reciclar al final de su vida útil las baterías de níquel-cadmio entregadas en virtud de la Orden de Compra. El Cliente debe entregar las baterías de níquel-cadmio usadas, a su cargo, en un punto de recogida nacional autorizado por SAFT, para garantizar un reciclaje adecuado.

13. FUERZA MAYOR

13.1. Fuerza Mayor significa cualquier evento ajeno a la voluntad de las partes, incluyendo, entre otros, huelgas u otros disturbios laborales, imposibilidad de obtener combustible, materiales o repuestos, retrasos en el transporte, reparaciones de equipos, fallos del proveedor, incendios o accidentes.

13.2. Si alguna de las partes no puede cumplir con sus obligaciones por causas de fuerza mayor, dicha parte no se responsabiliza de dicho incumplimiento, y sus obligaciones quedan suspendidas durante el tiempo necesario, hasta que se supere la causa de fuerza mayor.

14. LEY APLICABLE Y CONTROVERSIAS

Estas Condiciones se rigen por la legislación francesa, sin que se haga referencia a sus disposiciones en materia de controversias con la ley. Las partes renuncian expresamente la aplicación de la Convención de Viena de 1980 sobre los contratos de compraventa internacional de bienes. Antes de recurrir a los tribunales, las partes se comprometen a hacer todo lo posible para resolver cualquier disputa, controversia o diferencia entre ellas, relacionada con la ejecución de la Orden de Compra, por medio de negociaciones amistosas, en un plazo de treinta (30) días. De no ser así, las partes interpondrán cualquier acción ante los tribunales de la jurisdicción exclusiva del Tribunal de Apelación de París (Cour d'appel de Paris). Nada de lo dispuesto en este párrafo limitará el derecho de SAFT a interponer acciones ante cualquier otro tribunal de jurisdicción competente, según provea la legislación aplicable.

15. CUMPLIMIENTO, SANCIONES ECONÓMICAS Y CONTROL DE EXPORTACIONES

15.1. Las partes deben cumplir con todas las leyes aplicables, incluyendo, entre otras, las leyes de la UE y de EEUU, relativas a la lucha contra el soborno y la corrupción. El Cliente no debe ofrecer, prometer ni conceder ningún beneficio pecuniario, soborno ni demás ventajas indebidas por ningún motivo, ya sea por su relación con el gobierno, o con el sector privado.

15.2. Las partes deben ejecutar la Orden de Compra, de conformidad con las leyes y normativas aplicables en materia de control de exportaciones y sanciones económicas internacionales. Ninguna de las partes debe cumplir ninguna obligación adherida a la Orden de Compra y a estas Condiciones Generales, si incumple, infringe, es incompatible o expone a una parte a medidas punitivas, en virtud de las leyes y normativas aplicables en materia de control de exportaciones y/o sanciones económicas internacionales.

En este caso, dicha Parte (la "Parte Afectada") debe, tan pronto como sea razonablemente posible, notificar por escrito a la otra parte su incapacidad para cumplir. Una vez realizada dicha notificación, la Parte Afectada puede:

(i) suspender el cumplimiento de la obligación afectada en virtud de esta Orden, hasta que la Parte Afectada pueda cumplir legalmente con dicha obligación o;

(ii) rescindir la Orden cuando la Parte Afectada no pueda cumplir legalmente dicha obligación en 30 días desde la fecha de la notificación escrita.

El Cliente se compromete a no vender los Productos, directa o indirectamente, a ningún país o persona, si infringe las leyes o normativas de control de exportaciones o sanciones económicas (incluidas las de la UE y EE. UU.). Queda prohibida la venta o exportación, directa o indirecta, de cualquier producto Saft a Irán, Cuba, Siria, Corea del Norte, Bielorrusia, Rusia, así como a los territorios anexados o controlados en Ucrania (Crimea, Donetsk, Luhansk, Jersón y Zaporiyia). SAFT queda eximida del cumplimiento de cualquier obligación contractual, en la medida en que dicha ejecución esté prohibida por las leyes y normativas de control de exportaciones o sanciones, sin responsabilidad alguna.

15.3 El Cliente debe asegurarse de que los terceros a quienes se suministren los productos de SAFT se supeditan a las mismas obligaciones que se establecen en esta Sección 15, de modo que todos los terceros en la cadena de suministro, hasta el usuario final, se supeditan a las mismas estrictas obligaciones de cumplimiento.

16. DATOS PERSONALES

16.1 En el marco de la celebración, ejecución y gestión del Pedido, cada parte puede recopilar y procesar Datos Personales de los representantes de la otra parte (incluidos, entre otros, firmantes del Pedido, contactos operativos, contactos legales, contactos administrativos, contactos contables, etc.).

16.2 En el contexto de la conclusión, ejecución y gestión del Pedido, cada parte debe actuar como responsable del tratamiento de datos.

16.3 Cada parte se compromete: (i) a recopilar y procesar los Datos Personales de los representantes de la otra parte, únicamente a los efectos de la conclusión, ejecución y gestión del Pedido; (ii) a cumplir con la Legislación de Protección de Datos Personales aplicable en el contexto de cualquier recopilación y procesamiento de Datos Personales de los representantes de la otra parte; (iii) a proporcionar a la otra parte toda información solicitada con respecto a la recopilación y el procesamiento de Datos Personales de los representantes de esa otra parte; (iv) a cooperar con la otra parte en relación a cualquier solicitud, para ejercer los derechos de acceso, rectificación, objeción, eliminación, revocación del consentimiento, limitación y portabilidad de los representantes de esa otra parte afectados por la recopilación y el procesamiento de Datos Personales; (v) y a eliminar los Datos Personales de los representantes de la otra parte al final del Pedido, por cualquier motivo, sujeto a una retención extendida en caso de obligaciones legales de retención o el derecho a conservar evidencia del Pedido, su conclusión o su ejecución.

16.4 En caso de que las partes deban tratar Datos Personales en el contexto del Pedido, fuera de los casos anteriormente mencionados, se debe establecer un acuerdo de tratamiento de datos entre las partes.

17. CIBERSEGURIDAD

17.1 Cada parte se compromete:

17.1.1. a implementar procedimientos de seguridad cibernética apropiados y, de lo contrario, a hacer esfuerzos razonables para mantener sus procedimientos de seguridad cibernética;

17.1.2. a contar con procedimientos de ciberseguridad adecuados para responder de manera eficiente y eficaz a cualquier incidente de ciberseguridad.;

17.1.3. a revisar periódicamente sus Procedimientos de Ciberseguridad para verificar su aplicación en la práctica, su cumplimiento con las leyes aplicables, y a mantener y conservar registros que evidencien dicha revisión.

17.2 Cada parte debe realizar todos los esfuerzos razonables para garantizar que cualquier tercero que preste servicios en su nombre, en relación con esta Orden de Compra, cumple con los términos de los apartados 17.1.1 a 17.1.3.

17.3 Si una parte tiene conocimiento de un incidente de ciberseguridad que afecte o pueda afectar los datos y/o el sistema de información de cualquiera de las partes, debe notificar de inmediato a la otra parte.

17.3.1. Si el incidente de ciberseguridad se encuentra dentro del sistema de información de una de las partes, esa parte debe:

17.3.1.1. tomar rápidamente todas las medidas razonablemente necesarias para mitigar y/o resolver el incidente de seguridad cibernética; y

17.3.1.2. tan pronto como sea razonablemente posible, pero a más tardar doce (12) horas después de la notificación original, proporcionar a la otra parte los datos de contacto, y cualquier información que pueda ayudar a la otra parte a mitigar y/o prevenir los efectos del Incidente de Seguridad Cibernética, además de tomar todas las medidas razonablemente necesarias para mitigar y/o resolver el Incidente de Seguridad Cibernética.

17.3.2. Cada parte debe compartir con la otra, cualquier información que posteriormente llegue a su conocimiento, y que pueda ayudar a la otra parte a mitigar o prevenir cualquier efecto del Incidente de Ciberseguridad.

18. VARIOS

Modificación: SAFT se reserva el derecho, en cualquier momento, a realizar cualquier mejora técnica de los Productos con arreglo a un incremento de precio.

Renuncia: ningún fallo o retraso de SAFT o el Cliente en el ejercicio de sus derechos inherentes a estas Condiciones debe suponer una renuncia a los mismos, renuncia al mismo ni ningún ejercicio defectuoso o parcial del mismo debe impedir el ejercicio posterior de ese u otro derecho.

Asignación: el Cliente no debe asignar ni transferir la Orden de Compra sin el previo consentimiento por escrito de SAFT.

Cambios:

Cualquier modificación a la Orden de Compra se debe realizar únicamente por escrito, y las deben firmar adecuadamente SAFT y el Cliente.

SAFT puede revisar las Condiciones sin notificárselo al Cliente.

Nulidad: Si alguna disposición de estas Condiciones se declara nula y sin valor, la validez de las demás disposiciones no se verá afectada.

GTC Sales [Ventas]- Version vigente el 1 de septiembre de 2025e